



95CA

Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Dpto. Administrativo
Programa de Fiscalización y Control

10739

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS,
BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS
ANEXOS, PARA CONTRATAR EL SERVICIO
DE INTERNET MÓVIL PARA EL PROGRAMA
DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL.**

SANTIAGO, 21 ABR 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 345 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 60, de 2014, que nombra Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable y

CONSIDERANDO:

1. Que para el normal desarrollo de las actividades propias del Programa de Fiscalización y Control, referidas a la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Tránsito, normas de transporte terrestre, y los establecimientos autorizados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se requiere del servicio de internet móvil, pues dicho servicio se utiliza en los dispositivos móviles PDA (Personal Digital Assistant) y en los equipos Tablet (para el control de los establecimientos) que registran los controles en terreno, los cuales funcionan con una aplicación móvil conocida como SIFTRA PDA y SIFTRA Establecimientos, que permiten sincronizar e integrar los datos de los controles y citaciones cursadas por los inspectores con el sistema central, logrando con ello una mayor eficiencia en las tareas asignadas al Programa de Fiscalización y Control.

2. Que al no encontrarse disponible el producto requerido en el catálogo electrónico del portal web www.mercadopublico.cl, y dado lo establecido en el Art.9 del Reglamento de la



Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una Licitación Pública para la adquisición señalada en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

3. Que de acuerdo a la normativa vigente, las Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus Anexos, deben publicarse en el sitio www.mercadopublico.cl.

4. Que existen fondos presupuestarios para proceder a la referida contratación.

RESUELVO:

1. **LLÁMESE** a Licitación Pública, para la contratación de un Servicio de Internet Móvil, para el Programa de Fiscalización y Control de la Subsecretaría de Transportes.

2. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus Anexos, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET MÓVIL"

I. BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 OBJETIVO

La Subsecretaría de Transportes, a través de su Programa de Fiscalización y Control, en adelante la "Subsecretaría" o la "Entidad Licitante" llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para la celebración de un contrato de Servicio Internet Móvil para el Programa de Fiscalización y Control, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases Administrativas, y a lo especificado en las Bases Técnicas, en adelante, indistintamente denominadas las "Bases" o las "Bases de Licitación".

La sola presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del Oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

1.2 PERTINENCIA Y JUSTIFICACIÓN

Con el fin de mantener y aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en las actividades propias del Programa de Fiscalización y Control, se hace necesario contratar el servicio de internet móvil, que permita mantener los nexos de comunicación para todo el personal perteneciente al referido Programa a nivel nacional.

1.3 SERVICIO REQUERIDO

La Subsecretaría requiere contratar, para el Programa de Fiscalización y Control, el Servicio de Telefonía Internet Móvil, mediante 122 Planes de Datos Móviles. El Servicio de Internet Móvil se prestará a través de Dispositivos Móviles



pertenecientes al Programa, distribuidos en las distintas sedes operacionales del Programa, a nivel nacional.

El servicio de Internet Móvil deberá comprender las prestaciones que se indican a continuación:

- ✓ Servicio compatible con dispositivos que soporten banda ancha móvil 3G (BAM 3G).
- ✓ Transferencia de datos ilimitada.
- ✓ Sin cortes de servicio por consumo de ancho de banda en la transferencia de datos.
- ✓ Sin restricciones de horario, ni baja programada en la velocidad de transferencia de datos, al menos, no antes de consumir un mínimo de 2 GB en cada plan de datos.

El NO cumplimiento a lo menos de las características técnicas mínimas indicadas precedentemente, originará que la propuesta respectiva sea declarada inadmisibile.

1.4 PRESTACIONES ADICIONALES

El Programa de Fiscalización y Control podrá incorporar planes de datos adicionales, en cualquier etapa en que se encuentre el servicio, emitiendo una o más órdenes de compra por el valor proporcional correspondiente a la cantidad de planes a incrementar y el número de meses durante los cuales se requieran.

Las prestaciones adicionales a que se refiere este punto deberán ser autorizadas por el correspondiente acto administrativo, siempre que exista presupuesto disponible, el que, en todo caso, no podrá exceder el 25% del monto total de la contratación.

1.5 MONTO REFERENCIAL

Para la contratación del servicio a que se refiere la presente licitación, se dispone de un monto referencial de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) I.V.A. incluido.

II. BASES ADMINISTRATIVAS

1. TIPO DE LICITACIÓN

La presente Licitación Pública corresponde a una entre 100 y 1.000 UTM, la que se realizará en una etapa y, por tratarse de un servicio estándar de simple y objetiva especificación, la contratación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, citado en el visto.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos. Las presentes Bases son obligatorias para todos los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.

REPÚBLICA DE CHILE
VISTO
LEGAL DE
TRANSPORTE

- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Licitación, las personas natural o jurídica, nacional o extranjera, que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en los incisos primero y sexto del artículo 4 ° y demás pertinentes de la Ley N ° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar ofertas serán publicadas en el Sistema de Información, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba las presentes Bases. En suma, todo el proceso licitatorio se realizará a través del Sistema de Información.

5. ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN:

Las etapas del proceso de licitación serán los siguientes y se ajustarán a los plazos que se indican para cada una de ellas:

- Recepción de Ofertas:** Hasta las 16:00 hrs., del undécimo día corrido, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de las Bases.
- Acto de Apertura Electrónica de Ofertas Técnicas y Económicas:** A partir de las 16:01 hrs. hasta las 20:00 hrs., del undécimo día corrido, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de las bases.
- Período de Consultas:** Estas se podrán realizar hasta las 23:59 hrs., del cuarto día corrido, contados desde el día hábil siguiente de la fecha de publicación de las Bases.
- Publicación de las Respuestas:** Hasta las 23:59 hrs., del día hábil siguiente al de cierre del plazo de consultas.
- Evaluación y Adjudicación:** ambos procesos serán realizados en un máximo de 45 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

6. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Las consultas y aclaraciones que los proveedores interesados, deseen formular en relación con la materia de la presente Licitación, deberán ser realizadas a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalado en el punto 5 precedente. Las preguntas formuladas deberán efectuarse y se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través del Sistema de Información, sin indicar el autor de las mismas.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.



En ningún caso, mediante el procedimiento de Respuestas y Aclaraciones, se podrán modificar las Bases que rigen la presente Licitación Pública.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Compras, para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

7. CONTACTO DURANTE LA LICITACIÓN Y EVALUACIÓN

La Entidad Licitante, no podrá tener contactos con los Interesados u Oferentes, durante la licitación o el proceso de evaluación, salvo a través del mecanismo de consultas y aclaraciones.

8. PLAZOS

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días corridos, a menos que se indique expresamente lo contrario. En el caso de que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Se entenderá que son días inhábiles los días sábado, domingo y festivos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el Sistema de Información.

Se exceptúa de lo anterior el plazo para presentar propuestas, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado en literal a), del punto 5 de las presentes bases, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

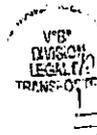
9.1 OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá ser presentada de acuerdo al formulario especificado en el Anexo N°3, el que constituye un requisito esencial, por lo que su omisión implicará la inadmisibilidad de la oferta.

Deberán acompañarse los antecedentes que sean necesarios para corroborar que el servicio ofrecido se ajuste a lo establecido en las Bases Técnicas y para la correcta evaluación de la oferta de conformidad a los criterios contenidos en el punto 17 de estas Bases Administrativas.

9.2 OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor mensual neto, expresado en pesos chilenos y sin impuestos, por el servicio de internet móvil.



Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal, el Detalle de Oferta Económica que se acompaña como Anexo N° 2 de estas Bases, en que se indique claramente el desglose de los costos involucrados, y la naturaleza y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido, y que en consecuencia, deberán ser aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario electrónico del portal. Este anexo constituye un requisito esencial, por lo que su omisión implicará la inadmisibilidad de la oferta.

La Oferta Económica deberá cubrir todos los costos, gastos, responsabilidades y riesgos de cualquier clase involucrados en la ejecución de los servicios solicitados.

10. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

a. Persona Jurídica:

i. Documento que señale o contenga:

- ✓ Razón Social.
- ✓ Nombre de Fantasía, si lo tiene.
- ✓ Domicilio comercial.
- ✓ Número de teléfono, fax o correo electrónico.
- ✓ Nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal.

ii. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar copia simple de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia simple del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador de Comercio, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

iii. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica.

iv. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal.

v. Fotocopia simple de Certificado de vigencia del representante legal de la sociedad, extendido por el Conservador de Comercio correspondiente, con no más de tres meses de anticipación a la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

vi. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar las fotocopias simples de los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.

vii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, otorgados de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.

viii. Declaración jurada simple, acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y de no encontrarse condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho (ver formato en Anexo 4).



ix. Declaración jurada simple, sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores del oferente o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo 6).

x. Declaración jurada simple, sobre socios y accionistas principales (ver formato en Anexo 8).

xi. Declaración jurada simple con la identificación del oferente, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 1, debidamente firmado por el/los representante/s legal/es del oferente.

b. Persona Natural:

i. Documento que señale o contenga:

- ✓ Nombre.
- ✓ Rol Único Tributario.
- ✓ Domicilio comercial.
- ✓ Número de teléfono, fax o correo electrónico.

ii. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.

iii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.

iv. Declaración jurada simple, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ver formato en Anexo 5).

v. Declaración jurada simple, sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores del oferente o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo 7).

No será necesario que los Proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y cuenten con los documentos señalados en este punto, acreditados en el mismo portal, y que cumplan con la antigüedad exigida en el presente apartado de las bases, los adjunten en la propuesta, salvo los documentos señalados en los numerales viii, ix, x y xi, del literal a. y los documentos señalados en los numerales iv y v, del literal b.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de la celebración del contrato, requerir al adjudicatario toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar, especialmente, los siguientes antecedentes:

i. Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).

ii. Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.

iii. Fotocopia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los registros correspondientes, de las escrituras señaladas en el párrafo ii), precedente.



iv. Certificado de Vigencia de la personería del representante legal.

c. Antecedentes Legales Oferentes Extranjeros:

Tratándose de una persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación. Deberá acompañar los antecedentes equivalentes, descritos en las letras a. y b. precedentes, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes, debidamente traducidos al idioma español si correspondiere.

11. SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha indicada para el cierre de recepción de ofertas.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las Ofertas se efectuará en una etapa, esto quiere decir que tanto las Ofertas Técnicas como Económicas serán abiertas de una sola vez a través del Sistema de Información.

14. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

La Comisión Evaluadora verificará en la etapa de Apertura de las Ofertas, que la presentación de las ofertas técnica y económica se hayan presentado de manera digital a través del Sistema de Información, utilizando para ello los **Anexos N°2 y N°3**, dentro de los plazos indicados.

Si alguna de las ofertas revisadas no cumpliera con estas condiciones, la oferta será declarada inadmisibile y no será evaluada.

15. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de **2 días hábiles**, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del



Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl. Quien no ingrese la información solicitada en el plazo antes señalado, quedará eliminado del proceso de evaluación, considerándose su oferta como inadmisibles.

Sin perjuicio de lo anterior, la omisión en la presentación y posterior entrega de antecedentes en tiempo y forma, será considerada por la Comisión Evaluadora para asignar un menor puntaje bajo el criterio "Presentación formal de los antecedentes administrativos". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta será rechazada.

16. COMISIÓN EVALUADORA:

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por a lo menos tres funcionarios públicos pertenecientes a esta Subsecretaría, sus programas dependientes o a otros órganos de la Administración del Estado. La designación de dichos integrantes se realizará en la parte resolutoria del acto administrativo que apruebe las presentes Bases.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar las propuestas en el período señalado en el literal e), del punto 5 de estas bases, contado desde la fecha de apertura de ofertas; tras lo cual, levantará y firmará un Acta de Evaluación, atendidos los criterios de evaluación y ponderación que se señalarán a continuación. Esta acta deberá contener una lista priorizada y una propuesta de adjudicación o en su caso, deberá proponer declarar desierta la licitación.

17. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

La Comisión Evaluadora procederá a evaluar formal, técnica y económicamente sólo las ofertas que hayan cumplido con la Revisión de Antecedentes de acuerdo a lo establecido en el punto 14 "Revisión de Antecedentes" de las Bases Administrativas".

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

| Ítem | Criterio de Evaluación | Porcentaje |
|------|--|------------|
| a. | Precio Servicio Mensual | 50% |
| b. | Costo Reposición Simcard | 25% |
| c. | Plazo de Entrega y Habilitación | 20% |
| d. | Presentación formal de los antecedentes administrativos | 5% |



a.- Precio Servicio Mensual:

Se evaluará el valor con IVA., mensual ofertado por el servicio de internet móvil solicitado de las bases técnicas. Este valor debe ser expresado en pesos chilenos, moneda de curso legal en Chile.

b.- Costo Reposición Simcard:

Se evaluará el valor con IVA ofertado por el costo de reposición de la simcard en caso de extravío, perdida y/o daño atribuible al usuario. Este valor debe ser expresado en pesos chilenos, moneda de curso legal en Chile.

c.- Plazo de Entrega y Habilitación:

Se valorará el tiempo ofertado para la entrega y habilitación de la totalidad de los productos solicitados (Simcard). Este valor debe ser expresado en días hábiles.

Lo anterior debe ser indicado en el Formulario de Presentación de Ofertas del Anexo N° 3.

d.- Presentación formal de los antecedentes administrativos:

Se valorará la presentación de los antecedentes administrativos dentro del plazo de presentación de las ofertas.

Metodología de Cálculo:

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

a) Criterio de evaluación "Precio Servicio Mensual", "Costo de Reposición Simcard" y "Plazo de Entrega y Habilitación" : Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado (Xi), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{X \text{ min}}{Xi} * \%$$

Donde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

Xmin = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 60% se ingresa como 60).

b) Criterio de Evaluación "Presentación formal de los antecedentes administrativos":

- Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales por los oferentes en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el literal a), del punto 5 de las Bases Administrativas: 5%
- Presentación en tiempo y forma de antecedentes por los oferentes en el plazo establecido en el punto 15: 2%.

En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Precio Servicio Mensual". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Plazo de Entrega y Habilitación". Si el empate aún persistiera, se escogerá la propuesta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo al "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal web www.mercadopublico.cl. Finalmente, si el empate persiste, se dirimirá mediante sorteo.



18. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, citada en el visto, la Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

19. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación mediante la dictación de resolución fundada, y su notificación se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Subsecretaría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, cualquiera de las exigencias, según correspondiere, de las establecidas en el inciso 4º del artículo 4º de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

20. CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del DS 250, de Hacienda, de 2004, debido a que el servicio que se licita es de simple y objetiva especificación y el monto de la contratación es inferior a 1000 UTM, una vez adjudicada la licitación, se procederá a formalizar la contratación mediante el envío de la respectiva Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado.

Si el adjudicatario no aceptara la Orden de Compra o no pudiere aceptarla, por causa imputable a él, en el plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha en que se le notifique la Orden de Compra, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde el envío de la Orden de Compra a través del portal, su oferta será desechada, debiendo en ese caso la Subsecretaría reiniciar el proceso de adjudicación con otro proponente, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes Bases, o bien, desestimar la licitación.

Para proceder tanto a la adjudicación como a la emisión de la orden de compra, la Subsecretaría verificará que respecto del proveedor seleccionado, y a la época de presentación de la oferta, no haya concurrido la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl

Asimismo, previo a la emisión de la orden de compra, el Oferente que se adjudique la presente Licitación, en adelante el "Adjudicatario" o el "Prestador de Servicios", deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejara sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a



quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación.

Si el oferente adjudicado no tiene la calidad de "hábil" dispondrá del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, esto es, una vez transcurridas 24 horas, desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto de adjudicación, para obtener la referida calidad. Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no hubiere obtenido la calidad de "hábil" en el portal www.chileproveedores.cl, o se desistiese de su oferta, la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimará la licitación.

A la fecha de emisión de la Orden de Compra, y tratándose de personas jurídicas, el representante del Adjudicatario deberá acompañar la personería o poderes vigentes que acrediten la representación que invoca.

Asimismo, y de forma previa a la emisión de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. De este modo, el Adjudicatario deberá acreditar mediante Declaración Jurada suscrita al efecto, no encontrarse condenado o sancionado de conformidad con lo prescrito en la Ley N°20.393, antes citada.

21. METODOLOGÍA DE OPERACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Adjudicatario, sólo podrá dar inicio a los servicios contratados, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación y una vez emitida la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, y que ésta haya sido aceptada por el proveedor adjudicado.

La Subsecretaría de Transportes podrá solicitar prestaciones adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el punto 1.4 de las Bases Técnicas.

22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El Adjudicatario, previo al envío de la Orden de Compra, deberá entregar 1 Boleta Bancaria de Garantía emitida por un banco comercial con sucursal en Santiago de Chile, por el 5% del valor total de la contratación.

Dicha garantía deberá presentarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, y previo a la emisión de la Orden de Compra, extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rut: 61.212.000-5, con una vigencia igual al plazo de vigencia de la contratación más 70 días hábiles. La garantía deberá tener la glosa: "Garantía de fiel cumplimiento de la contratación del servicio de Internet Móvil y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886", o redacción similar.

Esta garantía caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se le imponen al prestador en la contratación, y además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de éste, pudiendo ser ejecutada, en caso de incumplimiento, por la vía administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Se hace presente que el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del prestador contratado, que no estén sancionadas con multa de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 26 de las presentes bases.



Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Subsecretaría pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado en la contratación a que de origen las presentes bases, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de que el cobro de esta garantía no implique el término de la contratación, el prestador contratado deberá reemplazarla por una de igual monto y vigencia, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de cobro de la caución, bajo sanción de término anticipado de la contratación.

La Boleta de Garantía, señalada en los párrafos anteriores solo será devuelta a la contratada. También se podrá hacer la devolución de las antedichas boletas a aquella persona a quien el prestador contratado, haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos, para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de la contratación, según sea el caso.

23. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación será de 12 meses, contados a partir de la fecha en que el prestador contratado acepte la orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl.

24. RENOVACIÓN DE CONTRATO

Por razones fundadas en la eficiencia y en la necesidad de continuidad de la prestación del servicio, para el correcto desempeño de las funciones del programa requirente, previo informe favorable de la Contraparte Técnica, la contratación podrá ser renovada formalmente por 1 (un) período igual a 12 meses, siempre y cuando ninguna de la partes manifieste por escrito, con al menos 90 días de anticipación al término de la contratación, la intención de ponerle término.

La renovación de la contratación podrá realizarse, siempre que exista disponibilidad presupuestaria por parte de la Subsecretaría; lo anterior, de conformidad a la Ley de Presupuestos para el Sector Público que estuviese vigente.

25. MODALIDAD DE PAGO

La Subsecretaría pagará mediante el sistema de "facturación única mensual" los servicios prestados dentro del mes respectivo.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

En caso que el contratado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o contratados en los últimos 2 (dos) años, los primeros estados de pago producto de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el contratista no podrá participar.

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la conformidad de los servicios prestados, el proveedor adjudicado procederá a emitir la correspondiente factura. La Subsecretaría procederá a efectuar el o los pagos que corresponda/n dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la presentación de la correspondiente factura.



Las facturas que corresponda(n) deberá(n) ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago.

Las facturas, deberán ser extendidas a:

Razón Social: Fiscalización y Control

R.U.T.: 61.975.600-2

Gíro: Administración Pública.

Dirección: Miraflores 178, 4° piso, comuna y ciudad de Santiago

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 15 (quince) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Previo a cada pago/al pago, la contratada deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.

El pago de los gastos que se devenguen para años posteriores quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los respectivos años, sin necesidad de proceder a la dictación de un nuevo acto administrativo.

26. MULTAS

En el caso de que el proveedor no cumpla con los plazos de entrega y habilitación de la totalidad de los productos solicitados del servicio se descontará a título de multa, por cada día de atraso, el monto equivalente al valor del pago mensual dividido por 30.

En el caso que se genere la no disponibilidad del servicio, por responsabilidad del contratado, se descontará a título de multa el monto equivalente al valor hora del servicio, el que se obtendrá de dividir el pago mensual por 30 y luego por 24.

En el caso que la no disponibilidad del servicio supere las 3 horas, una vez notificado por correo electrónico por la Contraparte Técnica, se considerará como 1 día de servicio no prestado, y se descontará el monto equivalente al valor del pago mensual dividido por 30, por cada día.

Estas multas se harán efectivas administrativamente sin forma de juicio, pudiendo descontarse del pago pendiente, sin embargo, previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará al prestador contratado, a través de correo electrónico al, la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existieren pagos pendientes, éstas se descontarán de las garantías constituidas por el prestador contratado o en su defecto, el monto de la multa deberá ser depositado en la cuenta corriente de la Subsecretaría, según lo determine el correspondiente acto administrativo que aplique dicha multa.

Aplicada una multa, procederán en favor de la contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

27. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para la



persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes Bases de Licitación,

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. Si el oferente fuere declarado en quiebra o así este cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Si se disolviera la entidad contratada.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Si a la mitad de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses, el proveedor contratado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.
6. Por incumplimiento grave o reiterado, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratado. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras, las siguientes situaciones:
 - a) La no disponibilidad y/o funcionamiento del servicio contratado, por más de 3 días continuos o discontinuos en un mes calendario.
 - b) Atraso superior a 10 días hábiles, del plazo ofertado para la entrega y habilitación del servicio.
 - c) En caso que las multas acumuladas durante la vigencia del contrato excedan el 10% del valor del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva las multas y el cobro de la garantía de fiel cumplimiento si procediere.

La resolución fundada que ponga término anticipado a la contratación se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad; fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días hábiles desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

28. CONFIDENCIALIDAD

El Prestador del Servicio deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y su Programa de Fiscalización y Control, en general, de toda aquélla que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El Prestador del Servicio deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del Prestador del Servicio y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

29. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Párrafo 4 "Cesión y Subcontratación" del Capítulo VIII "Contrato de Suministro y Servicio" del Reglamento de la Ley N°



19.886, el Prestador del Servicio no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación y, en especial, de aquéllos establecidos en el Contrato.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del mismo Reglamento, salvo autorización expresa de la Subsecretaría y tratándose de subcontratación de carácter parcial, el Prestador del Servicio no podrá subcontratar con terceros el cumplimiento total ni parcial de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de la presente Licitación, por adjudicarse en vista de la capacidad e idoneidad del Oferente.

30. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes, a través del Programa de Fiscalización y Control, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por personal de planta o a contrata de la Subsecretaría de Transportes, o de sus programas dependientes, o bien, por profesionales a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la facultad de integrar contrapartes técnicas, y será designada en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe la adjudicación de la presente licitación.

La Contraparte Técnica ejercerá las siguientes funciones:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- Informar al prestador del servicio de la aplicación de las multas que procedan.
- Impartir instrucciones al proveedor contratado, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo de la contratación en sus aspectos técnicos y administrativos.
- Certificar la recepción conforme del servicio.

31. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas, o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta contratada.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de la propuesta. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.



32. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

ANEXOS

**ANEXO 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Servicio de Internet Móvil**

Persona Jurídica

| | |
|--|--|
| Razón Social | |
| Nombre de Fantasía, si lo tiene | |
| Domicilio Comercial | |
| Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico | |
| Nombre y N° de cédula de identidad del representante Legal | |

Persona Natural

| | |
|--|--|
| Nombre | |
| R.U.T. | |
| Domicilio Comercial | |
| Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico | |



NOTA: Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal web www.mercadopublico.cl.

Anexo N°2

Oferta Económica

| | |
|--|---------------|
| Contrato Prestación de Servicio Internet Móvil, para el Programa de Fiscalización y Control. | Precio |
|--|---------------|

| | |
|-------------------------------------|--|
| Precio Servicio Mensual (sin IVA), | |
| Precio Reposición Simcard (sin IVA) | |



Nota 1: En caso que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este anexo.

Nota 2: El monto ingresado al portal debe expresar el precio total mensual por los 122 planes de datos.

**ANEXO N°3
OFERTA TÉCNICA**

Producto:

| |
|--|
| Contrato Prestación de Servicio Internet Móvil, para el Programa de Fiscalización y Control. |
|--|

| PRESTACIONES | Ofrece Servicio | | Observaciones |
|---|-----------------|----|---------------|
| | SI | NO | |
| Servicio compatible con dispositivos que soporten banda ancha móvil 3G (BAM 3G) | | | |
| Transferencia de datos ilimitada. | | | |
| Sin cortes de servicio por consumo de ancho de banda en la transferencia de datos. | | | |
| Sin restricciones de horario, ni baja programada en la velocidad de transferencia de datos, al menos, no antes de consumir un mínimo de 2 GB en cada plan de datos. | | | |

Criterios Evaluables:

| | |
|--|--|
| Plazo de Entrega y Habilitación de Equipos: Se valorará el plazo ofertado para la entrega y habilitación de la totalidad de los productos solicitados (Simcard). Este valor debe ser expresado en días hábiles. | |
|--|--|



Nombre y firma de la persona natural o
Nombre y firma del representante de la persona jurídica

**ANEXO N°4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA**

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

| |
|---|
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA |
| |

| | |
|---------------------|--------------------|
| CÉDULA DE IDENTIDAD | PROFESIÓN U OFICIO |
| | |

| |
|-----------|
| DOMICILIO |
| |

En representación de la
persona jurídica:

| | |
|--------------|-----|
| RAZÓN SOCIAL | RUT |
| | |

Declaro juramente que la empresa que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, esto es:

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el artículo 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

FIRMA

**ANEXO N°5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

| | |
|---------------------|--------------------|
| NOMBRES | APELLIDOS |
| | |
| CÉDULA DE IDENTIDAD | PROFESIÓN U OFICIO |
| | |
| DOMICILIO | |
| | |

Para los efectos de los dispuesto en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionado, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el artículo 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.

FIRMA



ANEXO N°6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y
PREVISIONALES

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de
Transportes
Presente

| |
|--|
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA |
|--|

| | |
|---------------------|--------------------|
| CÉDULA DE IDENTIDAD | PROFESIÓN U OFICIO |
|---------------------|--------------------|

| |
|-----------|
| DOMICILIO |
|-----------|

En representación de
la persona jurídica:

| | |
|--------------|-----|
| RAZÓN SOCIAL | RUT |
|--------------|-----|

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SI/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

FIRMA



ANEXO N°7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de
Transportes
Presente

| NOMBRES | APELLIDOS |
|---------|-----------|
| | |

| CÉDULA DE IDENTIDAD | PROFESIÓN U OFICIO |
|---------------------|--------------------|
| | |

| DOMICILIO |
|-----------|
| |



Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SI/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

FIRMA

ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede, don / doña
, cédula de identidad
 N°....., representante legal de
, RUT:, viene en declarar bajo
 juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

| N° | Nombre completo o razón social | RUT |
|----|--------------------------------|-----|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |

Firma del Representante legal



Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

3. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública que se llevará a cabo, para la contratación señalada en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

a. Carlos Aranda Núñez, Cédula Nacional de Identidad N° 8.860.934-4, profesional a contrata, Encargado de la Unidad de Servicios Tecnológicos del Programa de Fiscalización y Control, de la Subsecretaría de la Subsecretaría de Transportes.

b. Silvia Alarcón Villalobos, Cédula Nacional de Identidad N° 11.187.758-0, profesional a contrata, del Área de Operaciones del Programa de Fiscalización y Control, de la Subsecretaría de Transportes.

c. Luis Escanilla Benavides, Cédula Nacional de Identidad N° 10.215.047-3, profesional a contrata, del Área de Ingeniería del Programa de Fiscalización y Control, de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designase para su reemplazo a don Fernando Astudillo Sánchez, Cédula Nacional de Identidad N° 13.550.137-9, profesional a contrata del Área de Operaciones del Programa de Fiscalización y Control, de la Subsecretaría de Transportes.

V.A.
DUSUN
LEGAL DE
TRANSPORTE

4. PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
Subsecretario de Transportes



JAS/APP/MEZ/JIF/IMW/RRB/PFJ/RCS/POC/SAA/abm
DISTRIBUCIÓN:
Departamento Administrativo
Unidad Adquisición
Programa Nacional de Fiscalización
Oficina de Parte



| REFRENDACION | |
|--------------------------------|----------------------|
| Depto. Contabilidad y Finanzas | |
| Refrendado por | \$ 15.000.000 |
| ID Sigfe | : 113535 |
| Imputación | : 19.01.05.22.05.006 |
| Presupuesto | \$ 42.360.000 |
| Acumulado | \$ 42.026.032 |
| Disponibilidad | \$ 333.968 |
| Responsable | : SC KU |
| Fecha | : 14-04-2015 |

